



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica y complementa la Resolución de 7 de julio de 2009, por la que se aprueban las bases que han de regir la adjudicación de permisos de pesca fluvial en cotos de salmón, trucha y reo para la temporada 2010.*

De conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de pesca en aguas continentales, y vistas la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y Consejo de Gobierno, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que la Resolución de 7 de julio de 2009, por la que se aprueban las bases que han de regir la adjudicación de permisos de pesca fluvial en cotos para la temporada 2010, en el apartado 1.3.3. Sorteo que decía que el sorteo se celebrará para salmón y trucha el 22 de octubre de 2009, a las 12 horas, había sido modificado por dificultades administrativas que impedían la celebración del sorteo en la fecha prevista, en el sentido de retrasarlo hasta el 23 de noviembre de 2009, a las 12 horas.

Considerando que la Resolución que aprueba las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias, que ha sido aprobada el 16 de noviembre de 2009, incorpora novedades sustanciales en la regulación de la pesca en beneficio de la mejor gestión del recurso y de su aprovechamiento sostenible, que hacen aconsejable una reorganización del procedimiento.

Visto el informe del Servicio de Vida Silvestre de la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje,

#### RESUELVO

1.º—Establecer como plazo para la renuncia voluntaria de aquellas solicitudes que no deseen participar en el sorteo de la elección de los cotos salmoneros el 20 de noviembre de 2009 a las 14 horas. En aras a garantizar el interés público de la igualdad de oportunidades de todas las solicitudes que concurran al sorteo a celebrar el 23 de noviembre de 2009, las renunciaciones deberán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Por correo electrónico en la siguiente dirección: mariaangeles.espespuertas@asturias.org
- Mediante remisión de un fax a cualquiera de los siguientes números: 985105984, 985105538 o 985108939.
- A través de llamada telefónica al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Principado de Asturias (número 012 o 985279100 para llamadas desde fuera de Asturias).
- Presencialmente, en el Negociado de Pesca de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (c/ Coronel Aranda, n.º 2, planta plaza, 33071 Oviedo).

En cualquiera de las modalidades la renuncia deberá explicitar el número de solicitud y la identificación completa de los titulares, mediante nombre, apellidos y DNI.

2.º—La elección de los cotos de salmón, trucha y reo se realizará en vuelta única, conforme a las normas establecidas en el apartado I.3.4. del anexo a la Resolución de 7 de julio de 2009, que quedan complementadas de la siguiente forma:

- Salmón: los solicitantes podrán elegir un coto del lote A (cotos en la modalidad de pesca con muerte a todos los cebos desde el 1 de mayo al 15 de junio de 2010) y uno del lote B (cotos en la modalidad de pesca con muerte de ejemplares con talla comprendida entre 45 y 70 cm, a mosca y cucharilla de un solo anzuelo sin arponcillo entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2009) o hasta dos cotos del lote C (cotos en la modalidad de pesca sin muerte durante toda la temporada).
- Trucha: los solicitantes podrán elegir entre tres cotos (uno del lote A y dos del lote B) en la modalidad de pesca con muerte o dos cotos (uno del lote A y otro del B) en la modalidad de pesca con muerte y cuatro en la modalidad de pesca sin muerte (lote C).
- Reo: los solicitantes podrán elegir un coto.

Contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación.

En Oviedo, a 16 de noviembre de 2009.—El Director General de Biodiversidad y Paisaje (P.D. Resolución 15-12-08, BOPA 23-12-08).—26.611.